

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.—*Ley de 28 de Noviembre de 1837.*—No podrá insertarse nada en este periódico sin autorización del Sr. Gobernador civil.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio público que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, que se hará por orden del Señor Gobernador.

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes.—Se suscribe en la imprenta de Ildelfonso Iglesias, calle de la Rua, número 35, al precio de 12 reales mensuales para fuera, franco de porte, y 10 en la ciudad llevado á domicilio.—En dicha imprenta se admiten los anuncios.—La suscripción se hará por trimestres adelantados.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA**

**DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y demás augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA.**

**SECCION DE FOMENTO.**

**OBRAS PUBLICAS—NEGOCIADO 2.º**

NUM. 285.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas con fecha 18 del actual, este Gobierno ha señalado el dia 4 de Noviembre próximo venidero, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de una barca nueva para el paso del rio Esla en Villanueva de Azoague, situada en la carretera de primer orden de Madrid á la Coruña.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno de pro-

vincia ante mi autoridad, hallándose en la oficina de Fomento de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto aprobado con arreglo al cual ha de construirse la referida barca, el presupuesto y pliegos de condiciones que han de servir para la contratacion del indicado servicio.

La cantidad señalada como tipo para la subasta es la de reales vellon 10.848,20 á que asciende el presupuesto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será la de 500 reales vellon en dinero, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la instruccion de 10 de Diciembre de 1861.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda lici-

tacion abierta en los términos prescritos por la instruccion antes citada de 18 de Marzo de 1852, siendo la mejora que primeramente se admitirá para esta licitacion, si tuviese efecto, la de 250 reales, pudiendo ser las restantes á la libre voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 reales cada uno.

Zamora 30 de Setiembre 1863  
Romualdo Becerril.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Setiembre de 1863 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de la barca de Villanueva de Azoague, se comprometo á tomar á su cargo dicha construccion, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, poniendo la cantidad en letra.)  
Fecha y firma del proponente.

**Cárceles.—Circulares.**

NUM. 286.

Para atender á los gastos carcelarios del partido de esta capital durante el año económico de 1863 á 1864, se publica á continuacion el repartimiento de las cantidades que corresponden á cada uno de los pueblos del mismo, segun el presupuesto aprobado.

En su consecuencia, encargo á los Señores Alcaldes que satisfagan en la Depositaria del partido la suma que tienen señalada; advirtiéndoles que desde luego entreguen la parte correspondiente al primer trimestre ya vencido, y la del segundo en un breve plazo, teniendo especial cuidado de consignar en los presupuestos adicionales al ordinario que está rigiendo, la cantidad que falte para cubrir el cupo que se les fija en este repartimiento.

RS. CENTS.  
Importa el presupuesto carcelario . . . . . 47394

REPARTIMIENTO de esta cantidad entre los pueblos del partido.

VECINOS.	PUEBLOS.	RS. CENTS.
109	Algodre.	577 61
180	Almaraz.	953 20
107	Andavías.	567 03
122	Arcenillas.	646 38
70	Arquillos.	371 30
90	Benegiles.	476 10
53	Carrascal.	281 37
171	Casaseca de Campean.	905 59
217	Casaseca de las Chanas.	1148 93
79	Cazurra.	418 91
75	Cerecinos del Carrizal.	396 75
286	Coreses.	1512 92
464	Corrales.	2456 56
132	Cubillos.	699 28
139	Entrala.	736 31
42	Fontanillas de Castro.	223 18
131	Gema.	693 99
114	Hiniesta.	604 92
127	Jambrina.	672 83
161	Madridanos.	852 69
57	Molacillos.	302 53
99	Monfarracinos.	523 71
199	Montamarta.	1053 71
439	Moraleja.	2323 39
374	Morales del Vino.	1979 46
88	Moreruela de los Infanzones.	466 52
142	Muelas.	752 18
146	Pajares.	773 34
56	Palacios del Pan.	297 24
83	Peleas de Abajo.	439 07
338	Perdigon.	1789 02
64	Piedrahita de Castro.	338 56
73	Pontejos.	387 17
168	San Cebrian de Castro.	888 72
93	San Marcial.	492 97
141	San Pedro de la Nave.	746 89

125	Tardobispo.	662 25
80	Torres.	424 20
58	Valcabado.	307 82
119	Villanueva de Campean.	629 51
152	Villalarbo.	805 08
154	Villaseco.	815 66
2835	Zamora.	14998 15

Total... 47394 00

Zamora 1.º de Octubre de 1863.

Romualdo Becerril.

NUM. 287.  
 Para atender a los gastos carcelarios del partido de la Puebla de Sanabria durante el año económico de 1863 a 1864, se publica a continuacion el repartimiento de las cantidades que corresponden a cada uno de los pueblos del mismo, segun el presupuesto aprobado.

En su consecuencia, encargo a los Sres. Alcaldes que satisfagan en la Depositaria del partido la suma que tienen señalada, advirtiéndoles que desde luego entreguen la parte correspondiente al primer trimestre ya vencido, y la del segundo en un breve plazo; teniendo especial cuidado de consignar en los presupuestos adicionales al ordinario que está rigiendo, la cantidad que les falte para cubrir el cupo que se les fija en este repartimiento.

	Rs. Cents.
Importa el presupuesto carcelario.	19895

REPARTIMIENTO de esta cantidad entre los pueblos del partido.

VECINOS.	PUEBLOS.	RS. CENTS.
334	Asturianos..	871 07
73	Cernadilla.	190 38
74	Cionai.	192 99
505	Cobrerros.	1317 04
142	Codesal.	369 53
57	Donado.	148 65
395	Españaedo.	1030 16
149	Folgoso de la Carballeda.	387 79
453	Galendés.	1181 42
278	Hermisende.	727 02
116	Justel.	301 72
67	Lanseros.	174 73
274	Lubian.	714 59
231	Manzanal de los Infantes.	602 44
119	Molezuélas.	309 55
221	Mombuey.	576 36
192	Muelas de los Caballeros.	499 93
188	Otero de Centenos.	231 50
103	Otero de Sanabria.	267 82
230	Pedralva.	599 84
133	Peque.	346 06
135	Rias.	331 28
260	Porto.	678 08
253	Puebla de Sanabria.	659 82

206	Remesal	537	24
114	Requejo	296	51
263	Rionegro del Puente	700	94
359	Robledo	936	27
468	Rosinos de la Requejada	1222	54
56	San Ciprian	146	04
274	San Justo	714	59
92	Terroso	239	93
180	Trefacio	468	64
79	Ungilde	206	03
142	Valdemerilla	369	53
203	Valparaiso	529	42
306	Villar de Ciervos	798	04
<b>Total</b>		<b>19895</b>	<b>49</b>
Importa el presupuesto		19895	
Repartido		19895	49
Sobrante			49

Zamora 1.º de Octubre de 1863. — ROMUALDO BECERRIL.

NUM. 288.  
El día 25 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Ayuntamiento de la Villa de Alcañices el remate de las obras que han de ejecutarse en la cárcel de partido y Sala de Audiencia, bajo el presupuesto y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta municipalidad.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el referido remate.

Zamora 8 de Octubre 1863.  
Romualdo Becerril.

SECCION DE ORDEN PUBLICO.

NUM. 289.  
Por disposicion del Alcalde de Fontanillas de Castro, se halla depositado en poder de un vecino del mismo pueblo un pollino de procedencia desconocida, cuyas señas son, edad dos meses, pelo negro, hociblanco, y cola corta.

Y se publica en el presente Boletín, á los fines que son consiguientes.

Zamora 7 de Octubre de 1863.  
Romualdo Becerril.

NUM. 290.

El Alcalde de Peñausende ha participado á este Gobierno que ha dispuesto el depósito de un cerdo, como de un año de edad, pelo largo y con una cicatriz en cada oreja, que ha aparecido extra-

Lo que se publica en este periódico oficial, á los fines consiguientes.

Zamora 7 de Octubre de 1863.  
Romualdo Becerril.

NUM. 291.

Por disposicion del Alcalde de Villa veza del Agua, se halla depositada en el mismo pueblo una res vacuna, de procedencia desconocida, que ha aparecido estraviada.

Lo que se publica en este periódico oficial, para que pueda llegar á noticia del dueño de dicha res, cuyas señas se anotan á continuación, y en su caso haga la reclamacion oportuna.

Zamora 5 de Octubre de 1863.  
Romualdo Becerril.

Señas de la res.

De uno á dos años de edad, alzada regular, pelo castaño, asta baja y abierta, y sin señal alguna.

Gobierno de la provincia de Valencia.

Debiendo proveerse por oposicion ante el Tribunal que al efecto se halla nombrado, una plaza de director de caminos vecinales creada por la Escelentísima Diputacion para el servicio de esta provincia, dotada con el sueldo anual de 12.000 rs. y 40 diarios de indemnizacion en las salidas que verifique fuera del punto de su residencia, se pone en noticia del público para que los aspirantes presenten sus solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen los extremos que se dirán en la Seccion de Fomento de este Gobierno civil antes del 24 de Octubre próximo.

Para ser admitido á la oposicion es indispensable:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 25 años cumplidos.
- 3.º Acreditar una conducta moral irreprochable.

4.º Tener el título de director caminos vecinales, ayudante de Obras públicas ó cualquiera otro análogo, que sea superior á los expresados.

Los ejercicios á que deberán sujetarse los opositores serán tres, en la forma siguiente, y celebrándose en dias distintos.

El primero consistirá en la redaccion de una Memoria cuya lectura no excederá de tres cuartos de hora, ni bajará de media, sobre un punto sacado á la suerte entre 20, que se designarán en otras tantas papeletas, y serán relativas al trazado, construccion y conservacion de los caminos vecinales. Esta Memoria se compondrá en el término de 24 horas por cada opositor en el edificio en que se verifiquen los actos y con completa incomunicacion, pasado cuyo término se entregará cerrada y sellada al Secretario del Tribunal.

El segundo se reducirá á la lectura de la Memoria anterior, despues de la cual podrán los contrincantes hacer objeciones por espacio de una hora sobre los puntos que abraza, ó sobre los elementales que tengan relacion con la misma. Si solo se presentase un opositor, se harán las observaciones por el Tribunal durante el mismo espacio de tiempo.

El tercer ejercicio consistirá en ejecutar gráficamente, en el término de 3 dias, el croquis de un proyecto de trazado de caminos y sus obras accesorias, marcando los perfiles y representacion topográfica, y acompañando cada opositor un cálculo del movimiento de tierras firmes y obras de fabrica de su trayecto respectivo. Para este ejercicio, que se verificará en el local expresado, con completa incomunicacion, se marcarán de antemano por el Tribunal tantos programas cuantos sean los opositores, sacándose por suerte el que haya de ejecutar dada cual, si hubiera varios ó designándose por los Jueces, si solo se presentase un aspirante á la plaza. Además de los documentos mencionados anteriormente acompañarán los pretendientes los que juzguen oportunos, y una relacion de sus méritos y servicios en la carrera.

Lo que he dispuesto que se publique en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial y periódicos de esta capital y de las provincias inmediatas, para que llegue á conocimiento de las personas que puedan tener interés en la obtencion de la referida plaza.

Valencia 24 de Setiembre de 1863.  
Cástor Ibañez de Aldecoa.

Debiendo proveerse por oposicion, ante el Tribunal que al efecto se halla nombrado, una plaza de Sobrestante á las órdenes del Director de caminos vecinales, creada por la Excm. Diputacion para el servicio de los de esta provincia, dotada con el sueldo anual de

7.000 rs. y 20 diarios de indemnizacion en las salidas que verifique fuera del punto de su habitual residencia, se pone en noticia del público para que los aspirantes que se crean con la aptitud necesaria presenten sus solicitudes, acompañadas de los documentos que justifiquen los extremos que se dirán en la Seccion de Fomento de este Gobierno civil, antes del 24 de Octubre próximo.

Para ser admitidos á la oposicion es indispensable:

- 1.º Ser Español.
- 2.º Tener 25 años cumplidos.
- 3.º Acreditar una conducta moral irreprochable, y tener la robustez necesaria para el servicio á que han de ser destinados.

Los ejercicios á que deberán los opositores sujetarse serán cuatro, verificados en dias distintos y por el órden siguiente:

En el primero sufrirán los opositores una hora de preguntas, que harán los jueces sobre la aritmética, con inclusion del sistema métrico decimal y la geometria elemental, principalmente en la parte de medicion de superficies y volúmenes.

En el segundo sufrirán asimismo otra hora de preguntas sobre los elementos de topografía, especialmente en la aplicacion y manejo de la plancheta, grafómetro, pansómetra, brújula con sus rectificaciones, y verificaciones, niveles y eclímetros mas usuales, y construccion de caminos en general, juntamente con algunos conocimientos prácticos sobre la calidad de los materiales usados con mas frecuencia en las obras.

Despues de estos ejercicios, el Tribunal declarará aptos ó no á los aspirantes para continuar los demás.

El tercer ejercicio consistirá en resolver gráficamente un problema de geometria, y delinear la representacion de los perfiles de caminos ó obras de fabricas que señale el Tribunal.

El cuarto ejercicio se reducirá á hacer objeciones los contrincantes sobre el trabajo gráfico anterior, que cada uno debe haber hecho en el término de seis horas en el local en que se verifiquen los ejercicios, y con absoluta incomunicacion. En el caso de presentarse un solo opositor se harán observaciones por el Tribunal.

Servirá de especial recomendacion el tener algun título académico análogo al destino de sobrestante; y los aspirantes deberán en este caso hacerlo constar, asi como remitir, con los documentos mencionados anteriormente, una relacion justificada de sus méritos y servicios, pues se tendrán en cuenta los prestados como Capataz de peones camineros, como oficial de obras de albañileria y cantería y otras semejantes.

Lo que he dispuesto que se publique en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial y periódicos de esta capital y de las provincias inmediatas, para que llegue á conocimiento de las personas que puedan tener interés en la obtencion de la referida plaza.

Valencia 24 de Setiembre de 1863.  
Cástor Ibañez de Aldecoa.

**SECRETARIA DE GOBIERNO  
DE LA  
AUDIENCIA DE VALLADOLID.**

*Anuncio.*

Habiéndose declarado vacantes las plazas de Médicos forenses de los Juzgados de primera instancia de La Vecilla, Leon, Murias de Paredes, Riaño, Carrion de los Condes, Frechilla, Ledesma, Olmedo, Bermillo de Sayago, y Toro, se anuncia en el Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los aspirantes á dichos cargos, quienes presentarán sus solicitudes de aptitud documentadas, dentro de los 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio, al Juez de primera instancia, á fin de que instruyan el expediente conforme á la Real orden de 12 de Junio último, y de no haberlos darán estos parte negativo á la Regencia.

Valladolid 3 de Octubre de 1863.—Lúcas Fernandez.

**DIRECCION GENERAL  
DE  
Administracion Militar.**

*Anuncios.*

No Habiendo causado remate la subasta intentada el 28 de Setiembre último ante esta Direccion general y la Intendencia de Aragon, para adquirir 24.000 quintales castellanos de trigo en la Factoria de Zaragoza, 1.730 en la de Huesca, 900 en la de Ternel, 1.253, en la de Jaca y 710 en la de Monzon, se convoca á segunda subasta, la cual se celebrará en los estrados de ambas citadas dependencias el 16 del corriente, á las dos de la tarde, con sujecion á las bases y condiciones del anuncio para la primera licitacion, fecha 7 de dicho Setiembre, inserto en la Gaceta de 10 del mismo, y bajo los precios limites que se publicarán oportunamente.

Madrid 1.º de Octubre de 1863.—De orden de S. E., el Intendente Secretario, José Maria de Manzanos.

No habiendo causado remate la subasta intentada en 30 de setiembre último ante esta Direccion y la Intendencia

de Navarra, para adquirir 11.000 quintales castellanos de trigo en la Factoria de Pamplona, se convoca á segunda licitacion, la cual se celebrará en los estrados de ambas citadas dependencias el 16 del corriente, á la una de la tarde, con sujecion á las bases y condiciones del anuncio para la primera subasta, fecha 10 de dicho Setiembre, inserto en la Gaceta de 12 del mismo, y bajo los precios limites que se publicarán oportunamente.

Madrid 1.º de Octubre de 1863.—De orden de S. E., el Intendente Secretario, José Maria Manzanos.

Celebrada simultáneamente en esta Direccion y la Intendencia de Valencia, el dia 28 de Setiembre último, la subasta anunciada en 7 del mismo para adquirir 29.180 quintales de trigo con destino á las factorias de provisiones de aquel distrito, y no habiendo causado remate mas que en lo relativo á las cantidades que de dicho grano estaban designadas á la factoria de Alicante, y á las que de trigo candeal y fuerte claro se asignaban á la de Valencia, se convoca á segunda licitacion por lo que respecta á los 11.972 quintales que quedan por adquirir, la cual se celebrará en los estrados de esta Direccion y de dicha Intendencia, el 17 del presente mes, á la una de la tarde, con sujecion á las bases y condiciones del anuncio para la primera, inserto en la Gaceta de 10 del citado Setiembre, bajo los precios limites que se publicarán oportunamente, y con arreglo al siguiente

FACTORIAS.	Procedencia del trigo.	NOMBRE.	Peso de la fanega		Quintales castellanos		
			Libras castellanas.	Libras castellanas.			
Valencia. Cataluña. Morella.	De la Mancha y Castilla Lorca. Morella.	Geja blanca y roja.	91	94	1760		
		Fuerte claro.	86	86	9000		
		Candeal.	86	86	1212		
					Total.		
					606	606	11972

Madrid 2 de Octubre de 1863.—De orden de S. E., el Intendente Secretario, José Maria de Manzanos.

**Universidad literaria de Salamanca.**

*Anuncio.*

En cumplimiento de lo que prescribe la disposicion tercera de la Real orden de 10 de Agosto de 1858, se anuncian á continuacion las Escuelas vacantes en las siguientes provincias:

**AVILA.**

*Escuelas de niños que se proveerán por oposicion.*

La de Fontiveros, dotada con 3.500 reales, casa y retribuciones.

*Id. de niñas.*

La de Navarredonda, dotada con 2.200 reales, casa y retribuciones.

*Escuelas de niños de provision ordinaria.*

Las incompletas de Garganta del Villar, dotada con 1.500 reales.

San Bartolomé de Tómes, Tiñosillos, Pozanco y Vita, con 1.000 reales cada una.

Y la de Vicolozano con 500.

*Elementales completas de niñas.*

Las de Riofrio, Mamblas, Rasueros, Mijares, Carrera, Navalperal de Pinares, Peguerinos, San Juan de la Nava, Becadillas, Horcajo de la Ribera, Muñotello, Navacepeda de Tómes, San Martin de la Vega, Villanueva del Campillo y Zapardiel de la Ribera, dotadas con 1.666 reales cada una, y además casa y retribuciones.

**PROVINCIA DE SALAMANCA.**

*Elementales completas de niños de provision ordinaria.*

Tarazona, dotada con 2.500 reales, 260 por retribuciones y 100 para casa.

*De niñas.*

Tarazona, con 1.666 reales, 80 por retribuciones y casa gratuita.

*Incompletas de niños.*

Moscosa, dotada con 1.000 reales, 100 por retribuciones y 40 para casa.

Las oposiciones de la provincia de Avila tendrán lugar en los dias que determine la Junta provincial de Instruccion pública.

Para pretender las anteriores Escuelas deberán presentar los interesados sus solicitudes en la respectiva Secretaria de la Junta de Instruccion pública, por término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio, excepto para las de oposicion, que terminará el plazo tres dias antes. A dichas solicitudes deberán acompañar tambien relacion de méritos y servicios, certificacion de buena conducta y testimonio del título ó certificado de aptitud á no presentar los originales ó citar el número del registro de los mismos.

Salamanca 1.º de Octubre de 1863.—El Rector, Tomás Belestá.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**Alcaldia constitucional de Benavente.**

El Domingo próximo 11 del corriente, de doce á una de la mañana, en la Sala consistorial de esta villa, se celebrará la última subasta del arriendo de los derechos de la tarifa de consumos núm. 1.º, desde 1.º de Enero de 1864 hasta fin de Junio de 1865, en la que se admitirá la mejora de cinco por ciento sobre la cantidad de 140.050 rs. en que se halla subastado y en seguida las demás pujas sueltas que se hagan sobre dichas cantidades.

Todo bajo las condiciones que resultan del expediente.

Benavente 4 de Octubre de 1863.—El Alcalde accidental, Carlos Osantos.—Manuel Muñoz, Secretario.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**CREDITO CASTELLANO.**

DIA 9 DE OCTUBRE DE 1863.

**VALOR DE LAS OBLIGACIONES.**

Série A.	Série B.	Série C.	Série D.	Série E.
REALES.	REALES.	REALES.	REALES.	REALES.
500	1.019	2.038	4.076	10.191
CENTS.	CENTS.	CENTS.	CENTS.	CENTS.
55	10	20	40	

En esta misma imprenta se hacen toda clase de impresiones, económicas ó de lujo.

ZAMORA.—IMPRESA DE I. IGLESIAS,  
CALLE DE LA RUA, NUM. 35.